

## **REFORMA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE - IGUALDAD SUSTANTIVA Y PARIDAD - DOF 25/03/22**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **Congreso de la Unión reformó la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de igualdad sustantiva y paridad:**

 [Decreto por el que se reforman los artículos 50 y 59 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.](#)

Mediante esta reforma se estableció que las Asociaciones Deportivas Nacionales deberán observar, en todo momento, el principio de **igualdad sustantiva**, así como, la **igualdad de trato y oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres en el acceso a sus órganos de gobierno y representación.**

En ese sentido, el Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva será la entidad encargada de vigilar que se cumpla con dichos preceptos en los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas Nacionales.

A la espera de que esta información sea de su interés y les resulte útil para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.